Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad **N° 3.390.329**, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL,** domiciliada en la calle Humaitá Nº 965 e/ Montevideo y Colón, Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Telma Villasboa** en su carácter de **Representante Legal** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 2.922.317**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 343.494/18",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 343.494/18".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 343.494/18.**

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 66 97

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PJM/Nº 3.432/18.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1-ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa			
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad*	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-	82121507-001	Caratulas para expedientes, en papel manila con impresiones en negro sin relieve, tamaño 25 cm de ancho por 34 cm de largo.	Unidad	UNIDAD	10.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	275	2.750.000
2-	82121507-002	Formularios de permisos, en hojas blancas, tamaño A4 e impresiones en negro, troquelado, en block de 100 hojas sin numeración.	Unidad	BLOCK	100	Artes Grafica Visual	NACIONAL	9.800	980.000
3-	82121507-004	Carpetas archivadoras, tamaño oficio, con membretes de 2 colores (rojo y blanco), impresión de logo interno y externo. Plastificado por fuera de 280gr con herraje.	Unidad	UNIDAD	5.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	1.350	6.750.000
4-	82121507-011	Sobres papel manila con impresión de logo de la institución en color negro, de 25 cm de ancho por 36 cm de largo	Unidad	UNIDAD	1.500	Artes Grafica Visual	NACIONAL	350	525.000
5-	82121507-003	Tarjetones de cartulina de hilo recuadro en relieve seco, sin impresiones, medidas 18 cm de ancho x 13 cm de largo.	Unidad	UNIDAD	6.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	150	900.000
6-	82121507-001	Sobre de cartulina de hilo con impresión de membrete en color negro.	Unidad	UNIDAD	6.000	Artes Grafica Visual	NACIONAL	350	2.100.000

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

		Medidas 18,5cm de ancho x 13,5 de largo.							
7-	82121507-009	Vales de Cupos de Combustibles en 50x3 hojas, enumerado, original blanco, duplicado celeste, triplicado amarillo, en papel químico. Tamaño 19 cm de ancho x 19 cm de largo con impresiones en negro. (numeración a confirmar)	Unidad	BLOCK	50	Artes Grafica Visual	NACIONAL	6.500	325.000
PRECIO TOTAL									14.330.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 14.330.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección Administrativa,** Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 18 de setiembre de 2018.-

Sra. Telma Villasboa
Representante Legal
ARTES GRÁFICAS VISUAL

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

Ing. Com. Óscar Rodríguez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abg. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción